



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

6/GOB.REG.HVCA/650/GGR-2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 02 SEP 2026

VISTO: El Informe N° 261-2026/GOB.REG-HVCA/GSRA/G con Reg. Doc. N° Resolución G4450133 y Reg. Exp. N° 3140072, la Resolución Gerencial General Regional N° 915-2025/GOB.REG.HVCA/GGR y demás antecedentes en cinco (05) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre la Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 915-2025/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 14 de noviembre de 2025, se modificó los artículos 2 y 3 de la Resolución Gerencial General Regional N° 870-2025/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 06 de noviembre del 2025, para disponer la designación del Mg. Daniel Maximo Rodriguez Dionicio en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional Acobamba, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, al respecto, de lo informado por la Gerencia Sub Regional Acobamba a través del Informe N° 261-2026/GOB.REG-HVCA/GSRA/G, se advierte el error material incurrido en el séptimo considerando y el artículo 1 de la Resolución Gerencial General Regional N° 915-2025/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 14 de noviembre de 2025, en el extremo que se cita al segundo nombre del Mg. Daniel Maximo Rodriguez Dionicio, lo cual no es congruente con la documentación adjuntada (DNI); debiendo ser lo correcto Daniel Maximiano Rodriguez Dionicio, por lo que debe ser subsanado con fines de previsión legal;

Que, estando a lo expuesto, acorde con el numeral 201.1 del artículo 201 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, que prescribe: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.", y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 915-2025/GOB.REG-HVCA/GGR, resulta pertinente su rectificación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el error material incurrido en el séptimo considerando y el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 915-2025/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 14 de noviembre de 2025, en el extremo del segundo nombre del Mg. Daniel Maximo Rodriguez Dionicio, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 650 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 SEP 2026

(...) "Daniel *Maximiano* Rodriguez Dionicio" (...)

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Sub Regional Acobamba e interesado, para su conocimiento y fines correspondientes.

COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCÁVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abdo Roque Orzallana
GERENCIA GENERAL REGIONAL



DOCQ/cgme